



DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2016-MPP/SG

Puno, 17 de octubre del 2016

VISTO:

La disposición del Titular, y;

CONSIDERANDO:



Que, la Ley N° 27972, que establece que los gobiernos locales son los órganos de gobierno, promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y de plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo número 194 de la Constitución Política del Estado, y artículo N° II del Título preliminar de la Ley de Municipalidades;

Que, mediante Ordenanza Municipal N°161-2006-CMPP se integra el Policlínico Municipal a la estructura orgánica municipal; que así mismo, mediante Ordenanza Municipal N°191-2007-CMPP se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Puno, en el que se encuentra como órgano desconcentrado de la comuna el Programa Especial Policlínico Municipal.

Que, mediante Informe N°20-MPP-PMP-COOR-2016, la coordinadora del Programa Especial del Policlínico Municipal, pone a consideración la aprobación del Reglamento Interno de Programa, el que cuenta con XI Títulos, 25 Artículos y dos Disposiciones Transitorias y Finales, instrumento que cuenta con opinión favorable de la Sub Gerencia de Desarrollo Organizacional y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Que, asimismo, mediante Proveído número 2852 del año en curso, la Gerencia Municipal solicita la atención de este despacho; en consecuencia, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, y la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, el Reglamento Interno de Programa Especial Policlínico Municipal, el que cuenta con XI Títulos, 25 Artículos y dos Disposiciones Transitorias y Finales.

Artículo Segundo.- PRECISAR, que el presente Decreto, entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la web de esta entidad www.munipuno.gob.pe

Artículo Tercero.- ENCARGAR, a la OFICINA DE TECNOLOGÍA INFORMÁTICA su cumplimiento del artículo precedente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
Abon. Jorge Arturo Alvarez Mendoza
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
Lic. Ivan Joel Flores Quispe
ALCALDE

Cc.arch.
JAAM/jaam
Secretaría General
Programa Especial de Policlínico Municipal